DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 004-11

Cuarta al Informe de Riesgo N° 020–08 A.I. Emitida el 15 de Septiembre de 2008

Fecha: 18 de Marzo de 2011

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrio	Antiguas Inspecciones.	Vereda	Resguardo	Territorio Colectivo
ARAUCA	Arauca			Corregimiento de Cañas Bravas.		-San José del Lipa: La conquista (Monogarra, Providencia, El Trapiche Las Vegas) y El Romano. -La Vorágine: La Ilusión.	
	Arauquita					El Vigía- Totumal, Bayoneros, Cajaros.	
	Tame			Betoyes.		Macarieros, Roqueros, Parreros, Julieros, Velasqueros, Genareros, La Cabaña, Caño Claro, La Esperanza, Iguanitos, Sabanas de Curipao, Laguna Tranquila.	Betoyes.
	Fortul					Sibarisa, La Colorada-El Chiguire.	
	Saravena					Unkaría, Chivarakia, Calafitas, San Miguel, Brisas del Satocá.	

VALORACIÓN DEL CIAT

IR / NS	FECHA REUNIÓN CIAT	VALORACIÓN
Informe de Riesgo Nº 020-08A.I. 15 de Septiembre de 2008	1 de Octubre de 2008	No Alerta Temprana

IR / NS	FECHA REUNIÓN CIAT	VALORACIÓN
Nota de Seguimiento N° 007-09 8 de mayo de 2009	12 de mayo de 2009	No Alerta Temprana
Nota de Seguimiento 031-09. 8 de Diciembre de 2009.	10 de diciembre de 2009	Alerta Temprana
Nota de seguimiento 024-10 17 de Noviembre de 2010	29 de Noviembre 2010	Alerta Temprana

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

En el seguimiento permanente al informe de riesgo N° 020 de 2008, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, ha podido establecer que los factores que configuran los escenarios de riesgo de probables violaciones masivas de los derechos humanos en el Departamento Arauca afectan a la población civil y, en forma especial y desproporcionada, a las comunidades indígenas que allí habitan.

Esos factores están relacionados, por un lado, con la ubicación geoestratégica del Departamento de Arauca que brinda ventajas a los grupos armados irregulares, por la existencia de corredores de movilidad para el tráfico de estupefacientes, armamento y vituallas, a través de la zona de frontera internacional, que por su topografía ofrece amplias posibilidades de circulación, así como zonas de refugio y retaguardia y, por otro lado, por la existencia de recursos mineros, de forma particular, el petróleo, de cuya explotación la guerrilla busca sacar provecho económico por medio de la extorsión, la captura de rentas y las exacciones a la actividad petrolera. La confrontación armada y las acciones de violencia de los grupos guerrilleros de las FARC-EP y el ELN, como la probabilidad de que las estructuras armadas ilegales surgidas con posterioridad a la desmovilización de las AUC se reposicionen en estos territorios y busquen confrontar a las guerrillas, con el indudable escalamiento de los actos de violencia en contra de sectores de la población a los que considerarían simpatizantes o colaboradores de la guerrilla serían los otros elementos constitutivos de los factores de riesgo.

Situación de vulnerabilidad y desprotección social:

La Constitución Política de Colombia consagra el reconocimiento de los derechos indígenas, en aspectos fundamentales como la pluralidad cultural de la Nación (artículo 7), el reconocimiento de sus territorios colectivos y resguardos (artículo 63), el reconocimiento de sus autoridades tradicionales (artículo 246) y el derecho a la Consulta Previa sobre los proyectos que les afecten (artículo 330 de la Constitución, desarrollado por la ley 21 de 1991), normas concordantes con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dicho Convenio igualmente señala que los territorios cuyo uso sea necesario para la pervivencia y la realización de actividades propias y tradicionales de los pueblos indígenas, deben entenderse como parte de los territorios indígenas. A lo anterior se agrega la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que además afirma que los indígenas tienen derecho a la libre determinación, así como a la propiedad del suelo y sobre los distintos recursos del territorio.

No obstante, este importante desarrollo constitucional y los avances en la legislación internacional, las comunidades indígenas del departamento de Arauca han tenido que cambiar la dinámica de ocupación y uso del territorio, que hasta hace algunas décadas estuvieron sustentadas en los cultivos estacionarios y en la caza y recolección de frutos, debido a la ocupación de sus tierras por actores foráneos y a la disputa por el control territorial por parte de los grupos armados ilegales.

Las comunidades indígenas araucanas se han visto obligadas a realizar cambios en el asentamiento y manejo de sus territorios, a través de procesos que se caracterizan por el sedentarismo y por los cultivos permanentes y de pancoger, además de transformaciones en la división del trabajo y en el manejo de recursos naturales cada vez más escasos. Para las poblaciones indígenas araucanas, los recursos de la fauna y la flora que constituyeron desde siempre su base alimentaria en los últimos años han resultado disminuidos debido a las prácticas predatorias implantadas por los distintos procesos de colonización, procesos extractivos y de modos de producción foráneos. Esta crisis alimentaria se ve agudizada además por la presencia de campos minados en sus territorios, afectando principalmente a niños, niñas y mujeres embarazadas y lactantes de las comunidades.

Este contexto es coronado por el estado de insalubridad y la falta de agua potable en estas comunidades, la mayoría afectadas por enfermedades tropicales, tales como tosferina, paludismo, tuberculosis. En una reciente visita de la Defensoría del Pueblo a la comunidad desplazada de la Esperanza se encontró un aviso fijado en la pared de la vivienda, donde se hacen las reuniones con las autoridades, que decía "llegaron medicamentos, sobre todo para los niños, acérquense antes de que se acaben", tal parece que alguna institución entregara medicamentos sin ninguna prescripción médica y sin que exista un programa definido de atención básica en salud a las comunidades indígena de las veredas y resguardos mencionados.

A lo anterior se suma las debilidades propias de estas comunidades en la reivindicación y ejercicio de sus derechos. Su frágil estructura organizativa formal, así como sus liderazgos y representación, les han restado fortaleza en el posicionamiento de los cabildos como autoridades políticas y ambientales, además de limitaciones en el ejercicio y desarrollo de procesos de administrativos y de justicia propios, que defiendan su cultura y tradiciones frente a las interferencias administrativas y jurídicas de actores locales. Las organizaciones indígenas de Arauca aún no logran consolidarse como entes autónomos en el manejo de sus territorios en aspectos ambientales, territoriales y de justicia, con suficiente fortaleza política.

Esta vulnerabilidad se profundiza por el escaso respaldo de la institucionalidad estatal, especialmente cuando deben confrontar poderes y factores económicos o violentos de carácter externo, como es el caso de la presencia de actores armados ilegales en sus territorios, así como de otros intereses foráneos. En este sentido, las comunidades y organizaciones indígenas de Arauca, a pesar de exigir en el marco de su autonomía, la aplicación de los principios de protección y respeto consagrados en el Derecho Internacional Humanitario, no han conseguido ejercer una interlocución válida con los distintos actores armados que hacen presencia en sus territorios, los cuales hacen burla de la voluntad de sus autoridades, irrespetan y atropellan a las comunidades y a sus integrantes.

Si bien para esta región se constata el desarrollo de planes, programas y políticas gubernamentales (tales como los enfocados a atender las necesidades de la población desplazada, capacitar a los miembros de la Fuerza Pública en el respeto a los derechos fundamentales de los indígenas, proyectos de educación y bienestar sanitario de las comunidades, responder formalmente a los reclamos sobre tierras y territorios y llevar a cabo consultas en relación con algunos proyectos económicos que les afectan), todavía existen grandes desafíos para que las autoridades cumplan efectivamente con sus obligaciones de protección y promoción de los derechos y libertades fundamentales de los indígenas, incluyendo lo relativo al saneamiento de territorios y la garantía de protección a sus recursos naturales, dando plena aplicación al mandato constitucional de la consulta previa en las decisiones que les afectan.

Al mismo tiempo, se aprecian brechas significativas en el disfrute efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales de estos pueblos con respecto al promedio general de la población del Departamento. Sus precarias condiciones de vida, reflejan el desfase entre los programas formalmente anunciados y la poca o nula efectividad de las distintas acciones desarrolladas en materia de prevención, protección, asistencia y programas sociales. En no pocos casos puede observarse como la dotación de infraestructura físicas y la insistencia en adecuar a las comunidades a ciertos patrones de desarrollo occidentales, solo han desembocado en un cúmulo indefinido de eventos y decisiones administrativas desafortunadas, que han terminado deteriorando aún más sus condiciones de vida. Todo ello, interferido por los diversos contendientes armados, cuyas acciones violentas menguan cotidianamente las posibilidades de supervivencia de estas comunidades autóctonas.

La localización estratégica de los territorios indígenas facilita a las organizaciones armadas ilegales la utilización de los resguardos y comunidades indígenas para el posicionamiento táctico y el desarrollo de las acciones armadas, al mismo tiempo que sirve de corredor para las actividades del narcotráfico. Sumado a ello, la riqueza biótica y mineral del territorio étnico, se constituye en un importante potencial para la apropiación, explotación y enriquecimiento de actores foráneos sin mayor intervención y regulación estatal, llámense colonos, o empresas multinacionales.

Los factores de vulnerabilidad y de desprotección social de las comunidades indígenas y los factores de amenaza derivados del accionar de grupos irregulares por el control territorial y social determinan el escenario de riesgo y de violencia que genera la expulsión de sus territorios y el desarraigo permanente. Fenómenos como el hambre y la desnutrición, originados en las circunstancias de deterioro de sus estructuras socio culturales y económicas tradicionales, sumados a la ocupación ilegal de los resguardos, el desplazamiento forzado, los confinamientos, los homicidios, la violencia sexual contra mujeres y niñas, y las amenazas y constreñimiento a la población, se constituyen en un peligro real que amenaza, en el futuro cercano, la supervivencia física y cultural de estos pueblos indígenas.

Asimismo, también se debe señalar el grave impacto que tiene el conflicto armado en el departamento de Arauca sobre las mujeres, niños y niñas indígenas, sobre todo por las acciones de violencia sexual de los grupos armados en la región. Actualmente la Fiscalía General de la Nación adelanta una investigación para esclarecer los hechos del pasado 05 de enero de 2001,

relacionados con la violación sexual de la niña indígena Milena Angarita Iguanito, de 13 años de edad, de la etnia Sikuani, habitante del asentamiento indígena de Iguanitos, localizado en el resguardo indígena de Parreros, corregimiento de Puerto Jordán, municipio de Tame, por parte de presuntos miembros de la Fuerza Pública.

De igual modo, los niños, niñas y adolescentes están expuestos al reclutamiento y utilización ilícita por parte de actores armados ilegales, sin que existan alternativas gubernamentales en materia de prevención contra este fenómeno o acciones de protección humanitaria. Las amenazas y los señalamientos de las partes en conflicto contra las comunidades indígenas, sus dirigentes e integrantes son constantes. De manera individual y colectiva se los acusa, sin ningún fundamento, de ser colaboradores, integrantes o simpatizantes del grupo contrario o de la Fuerza Pública. Son numerosos los casos en los cuales estos señalamientos y amenazas terminan en atentados y homicidios, con los cuales no solo se violenta el derecho fundamental a la vida, sino que se debilita aún más la estabilidad y supervivencia de la comunidad. La guerrilla de las FARC-EP en Arauca, sería el grupo armado ilegal que presuntamente estaría mayormente involucrado con los homicidios de miembros de las comunidades indígenas, además de otros atentados y agresiones como el reclutamiento, la violencia sexual y la instalación de campos minados en sus territorios.

La Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, ha descrito y detallado ampliamente este escenario de riesgo en los Informes de Riesgo 028-08 (Arauquita), 007-09 (Tame), 018-09 (Saravena) y las Notas de Seguimiento 031-09 y 024-10, al Informe de Riesgo A.I. 020-08 (Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul y Tame). En estos documentos de advertencia el SAT ha informado a las autoridades competentes sobre la afectación desproporcionada y la exposición a las consecuencias del conflicto armado de las comunidades indígenas que habitan esta región. Conforme a lo anotado, se entrará a particularizar la situación de las comunidades indígenas en lo que hace al riesgo por conflicto armado.

Primer escenario de riesgo:

Las comunidades y organizaciones indígenas de Arauca continúan siendo víctimas el accionar violento de los grupos armados cuya estrategia de ocupación territorial busca el involucramiento de la población civil en la guerra, ahondando aun más la crisis humanitaria en la que se halla sumido el Departamento. Integrantes de la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de Arauca – ASCATIDAR y la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales de Tame – ASOCATA y demás autoridades indígenas de Arauca, han sido víctimas de homicidios por parte de los grupos armados que operan en el Departamento de Arauca, como también la población campesina. Algunos casos de homicidios se la relacionan a continuación: Juan Bermúdez ex gobernador de la etnia Makaguan y de la etno-educadora Luz Miriam Farías en 2006 por parte de las Farc-Ep, Rafael Segundo Tamaran y Maribel Sepúlveda Bocota quien se encontraba en el sexto mes de embarazo, hecho ocurrido en la vereda Playas de Bojaba (Saravena) en 2008 y Jesús Montañés de la comunidad indígena de Caño Claro, en 2009, por parte de miembros del ELN.

Por otra parte, de los 130 homicidios registrados en 2010, nueve (9) de ellos corresponden a miembros de comunidades indígenas. En lo corrido del año 2011 se registra la muerte violenta del

indígena Rafael Pérez de 65 años, de la etnia Hitnü quien murió al pisar una mina antipersonal, el pasado 17 de enero. La mayoría de estos hechos habrían sido perpetrados por miembros de la guerrilla al señalar a las comunidades e integrantes de las mismas por supuestos apoyos a grupos armados contendientes, o de hacer parte de las redes de informantes que buscan neutralizar la acción de la guerrilla. En ocasiones los homicidios de los indígenas es como un "castigo" por supuestos delitos cometidos contra otros miembros de comunidades indígenas o campesinas. Las autoridades indígenas advierten que las principales causas de los crímenes contra este sector de la población, son por la disputa de la tierra y la oposición que hacen a la explotación de los recursos naturales, como el petróleo.

Estos son algunos casos de homicidios contra integrantes de las comunidades indígenas que ejemplifican la situación descrita:

FECHA	MUNICIPIO	HECHO
17 de enero de 2011	Arauca	Rafael Pérez de 65 años, indígena Hitnu que murió al pisar una mina antipersonal, en corregimientode Cañas Bravas – Bocas del Ele.
31 de Diciembre de 2010	Tame	Albeiro Iguanitos, de la comunidad desplazada de Iguanitos, asesinado en su asentamiento.
6 de Noviembre de 2010 Saravena		N.N. Indígena, asesinado en la vereda el Pescado de Saravena.
25 de Septiembre de 2010	Fortul	Ramiro Santier, asesinado en el resguardo la Colorada de Fortul.
15 de Agosto de 2010	Saravena	Carmen Eliza Mora Uncacía, encargada de asuntos Indígenas de la Alcaldía de Saravena y líder de la comunidad indígena U'wa, asesinada en su casa de habitación, cuando tenía al parecer 4 meses de embarazo. Dejó 2 menores huérfanos.
14 de Agosto de 2010	Tame	Reyes Santier, secretario del resguardo indígena de la comunidad desplazada de la Esperanza, asesinado en extrañas circunstancias,cuando traía alimentos para la comunidad.
26 de Julio de 2010	Tame	N.N. indígena, asesinado en Betoyes.
6 de Marzo de 2010	Fortul	Javier Garavito Camuán, miembros de comunidad indígena el Cusay – La Colorada de Fortul, asesinado por desconocidos.
22 de Enero de 2010 Tame		Alirio Cetín Anave, asesinado en la vereda Angosturas.
14 de Enero de 2010 Tame		Marcos Tegría Tegría, asesinado en el resguardo Laguna tranquila, de la Vereda Aguas Claras.

Las amenazas de muerte contra miembros de las comunidades indígenas, que generalmente anteceden a los atentados y homicidios, como es el caso de las amenazas proferidas por un grupo armado ilegal antes del asesinato de Reyes Santier, el 14 de Agosto de 2010, quienes acusaron a los indígenas del resguardo La Esperanza de ser "ladrones" y de no acatar las órdenes de las

autoridades tradicionales, agregando que por tanto era necesaria la acción correctiva por parte de los grupos subversivos. Se reseña, de igual manera, las amenazas proferidas por un presunto grupo armado ilegal contra la comunidad de Julieros, que le concedió 24 horas para abandonar la región, el 14 de Julio de 2010; o las amenazas recibidas por seis (6) familias (32 personas – 18 menores de edad), de la comunidad indígena la Colorada en Fortul, quienes fueron acusados por el ELN de colaborar con la Fuerza Pública, viéndose obligados a desplazarse hacia la ciudad de Arauca, el 28 de Agosto de 2010. También se tuvo conocimiento de las amenazas contra un grupo de indígenas de la comunidad desplazada de La Esperanza – asentada en Betoyes- que intentó regresar al antiguo resguardo, siendo conminados por un Grupo Armado llegal a abandonarlo, so pena de ser asesinados y con la advertencia de que por los próximos años no podrían regresar, según las denuncias públicas hechas por ASCATIDAR, el 18 de Noviembre de 2010.

Segundo escenario de riesgo:

Una de las consecuencias del conflicto armado sigue siendo el desplazamiento forzado, que afecta también a la población indígena. Son muchas las personas y familias que se han visto forzadas a desplazarse, debiendo abandonar su comunidad y su lugar habitual de residencia, poniendo con ello en riesgo su supervivencia económica, su integridad física, su seguridad y libertad personal. Particularmente han resultado afectadas las comunidades indígenas de La Esperanza (18 familias), Caño Claro (24 familias), de la étnia Makaguán y los Iguanitos (12 familias), de la étnia Cuiba de la familia lingüística Guahiba, cuyos miembros fueron expulsados de sus resguardos entre mayo de 2007 y enero de 2008, por la confrontación entre el Ejército Nacional y las organizaciones guerrilleras o debido a las amenazas recibidas de estos últimos. Es el caso de los habitantes de la comunidad de La Esperanza, quienes se encuentran desplazados y asentados en el resquardo de Parreros, ubicado en la zona de Betoyes, municipio de Tame. Las comunidades desplazadas representan mas de 300 personas, (51% son hombres y 49% son mujeres), agrupadas en 54 familias, según censo realizado por el Sistema de Información sobre Población Desplazada por la Violencia en Colombia en junio de 2008. A esta información hay que adicionar los nacimientos habidos en las comunidades a partir de esa fecha. También se encuentra desplazados los miembros del resguardo Cuiloto – Marrero de Puerto Rondón (17 hogares, 72 personas, 25 menores de edad), quienes de desplazaron desde junio de 2009 a raíz del asesinato del docente indígena Sikuani Pablo Rodríguez, quien perdió la vida cuando integrantes de un grupo armado llegal le dispararon en repetidas ocasiones delante de los niños de la comunidad.

El conflicto armado ha golpeado indiscriminadamente al pueblo **Hitnü**, de los resguardos, San José del Lipa: *La conquista* (Monogarra, Providencia, El Trapiche Las Vegas), *El Romano. -La Vorágine*: La Ilusión, ubicados en el corregimiento de Cañas Bravas, entre los municipios de Arauca y Puerto Rondón. La presencia continua de Grupos armados organizados al margen de la ley ha dejado numerosas familias desplazadas, afectadas en la actualidad por una grave crisis alimentaria. El Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del Municipio de Arauca, declaró desde marzo de 2009 mediante la Resolución 001, la inminencia de riesgo de desplazamiento en el municipio de Arauca para las comunidades indígenas del pueblo **Hitnü**, sin que hasta ahora se hayan tomado las medidas necesarias para atender a la población que se ha venido desplazando en forma individual o familiar.

Tercer escenario de riesgo:

Los territorios indígenas tienen una importancia geo-estratégica, pues dada su condición selvática representan un espacio ideal de tránsito y refugio para los grupos armados organizados al margen de la ley. Según las información recabada en las comunidades y de las mismas autoridades con jurisdicción en la zona, en las comunidades La Esperanza (Veredas: la Esperanza y Siberia I y II), opera el Frente Guadalupe Salcedo o Frente 10 de las autodenominadas Fuerzas armadas revolucionarias de Colombia FARC-EP con la Compañía Drigelio Almanares, así como en la zona de los Resguardos Hitnü de San José del Lipa y la Vorágine operan las Compañías Reynel Méndez y Julio Mario Tavera, de esa misma organización armada irregular. En la zona que corresponde a los resguardos Sikuani – Makaguan de Caño Claro e Iguanitos (Vereda la Arabia), actuan las comisiones Marta Elena Barón, Omaira Montoya y Luis Orlando Velandia del Frente Domingo Laín del Ejército de Liberación Nacional - ELN. La situación anterior genera enfrentamientos constantes entre las guerrillas y la Fuerza pública, con interposición de población civil, homicidios selectivos, instalación de campos minados, el ya mencionado desplazamiento forzado de las comunidades, así como el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes indígenas. Aparecen igualmente otras consecuencias derivadas del conflicto como inseguridad alimentaria, pues al no poder cultivar ni mariscar (ir de caza), la mayoría de la población padece altos índices de desnutrición, lo que ha llevado a la muerte de varios menores por esta causa.

La guerrilla de las FARC-EP y el ELN, en medio de la confrontación mantenida en los últimos años, han impuesto a la población indígena de las zonas donde operan las normas propias de los territorios de guerra, reservándose el derecho a autorizar la salida o entrada de personal, imponiendo horarios y normas de comportamiento, confinando o desplazando a la familias que consideran afectas a la Fuerza Pública o que se han inscrito en la red de cooperantes del Ejército Nacional. Se sabe también que ante la fragilidad de las autoridades indígenas, las guerrillas en la zona tienen como estrategia de actuación la intervención en los conflictos que se presentan cotidianamente, realizan ejecuciones sumarias, intimidan, castigan y eliminan a quienes no cumplen con el código de conducta impuesto por ellos, muchas veces por la queja constante de la población colona contra los indígenas acusándolos de hurto y apropiación de bienes ajenos. En no pocas ocasiones los indígenas son acusados ante el grupo armado ilegal presente en la zona, cuyos miembros adelantan un "juicio" o "proceso", que generalmente termina con el sometimiento a trabajos forzados, el destierro o la muerte.

En Arauca de manera reiterada, los pueblos indígenas y las organizaciones sociales han denunciado la ocupación de sus territorios de la población indígena por miembros de la Fuerza Pública, como también de empresas petroleras que realizan la búsqueda de hidrocarburos en estas zonas, como ya ocurrió con el complejo petrolero de Caño Limón, antigua posesión del pueblo Hitnü. La Defensoría del Pueblo ha recibido información, según la cual la presencia militar y de empresas petroleras dentro de los resguardos, carece del proceso legal obligatorio de la Consulta Previa establecido en la Constitución Política.

Cuarto escenario de riesgo:

En medio de las hostilidades propias del conflicto armado, los grupos armados ilegales presentes en la zona donde se ubica la población objeto de esta nota de seguimiento, han recurrido a otras acciones violentas que atentan contra los derechos fundamentales a la vida, a la libertad y a la integridad de la población civil, tales como la instalación de Minas Antipersonal – MAP y armas trampa. Son varias las víctimas de estos artefactos explosivos que tienen efectos Indiscriminados, por accidentes ocurridos dentro de los resguardos indígenas. Algunas de estas víctimas han logrado salir de la región y ser atendidos en centros especializados, otros no han podido salir y han sido atendidos con medicina tradicional, sin acceder a los beneficios previstos en la ley. Han sido numerosos los campos minados desactivados por la Fuerza Pública y son numerosos también los que permanecen hoy activos en estas zonas del departamento, situación que agrava las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de las comunidades indígenas, en aspectos sensibles como la seguridad alimentaria, basada en la caza y la recolección de frutos, llegándose a casos graves de desnutrición, sobre todo en los niños y las niñas.

Algunas víctimas de MAP, son:

FECHA	MUNICIPIO	HECHO
6 de Julio de 2010	Tame	Los hermanos Adelfo Fuentes Calafitas de 8 años de edad y Jeremías Fuentes Calafitas, indígenas del resguardo Laguna Tranquila, afectados por la explosión de una MAP, en la Vereda Aguas Claras.
17 de Enero de 2011	Arauca	Rafael Pérez de 65 años, indígena Hitnu que murió al pisar una mina antipersonal, en corregimiento de Cañas Bravas – Bocas Ele.

Quinto escenario de riesgo:

Para la Defensoría del Pueblo resulta preocupante la vinculación de miembros de comunidades indígenas a las dinámicas del conflicto armado, a través del reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, ya sea a las filas de los grupos armados ilegales o su involucramiento en actividades ilegales y de informantes. Se sabe que en Arauca hay indígenas inscritos en la red de informantes de la Fuerza Pública, como también que un alto comandante de la insurgencia pertenece a una etnia indígena. Igualmente, es ampliamente conocida, la forma en que las niñas, adolescentes y jóvenes, son ligados sentimentalmente a miembros de grupos armados ilegales, al igual que con miembros de la Fuerza Pública, lo cual representa un grave riesgo para su vida, libertad e integridad física. A ello debe agregarse la violencia sexual ejercida contra esta población, como fue el caso arriba referenciado, de la menor de 13 años de edad, habitante de la comunidad de Iguanitos.

Sexto escenario de riesgo:

Según el informe No. 23 de seguimiento a la Sentencia T-025-04, de la Procuraduría General de la Nación, se evidencia que el Estado en ninguno de sus niveles ha acatado adecuadamente las

obligaciones previstas en la Constitución con relación a las comunidades indígenas del municipio de Arauca. Según la Procuraduría "el gobierno nacional fuera de presentar documentos formales, que describen la política general, como respuesta a los mandatos constitucionales en Arauca, no ha adoptado acciones eficaces y concretas de prevención del desplazamiento forzado causado por el conflicto armado, no ha considerado la afectación desproporcionada que ha producido el conflicto armado sobre el pueblo Hitnu, ni ha brindado atención adecuada a la gravedad de la crisis humanitaria que vive este pueblo" (Informe 23 de Nov. de 2009). Citando a la Honorable Corte Constitucional se puede reconocer también, "una manifiesta falta de atención y desinterés de las autoridades locales, departamentales y nacionales frente a la garantía y goce efectivo de los derechos de las comunidades indígenas desplazadas de La Esperanza, Iguanitos y Caño Claro (Auto 382 del 2010). Estas mismas apreciaciones pueden ser aplicadas al resto de comunidades desplazadas o en riesgo de desplazamiento. Igual puede afirmarse de las recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo a través de los Informes de Riesgo y Notas de seguimiento, como también de las realizadas por la Comisión intersectorial de Alertas Tempranas.

A los escenarios planteados anteriormente, se suma el riesgo que implica el hecho de que las comunidades indígenas desplazadas estén retornando a su resguardos originales sin las debidas garantías y condiciones de voluntariedad, dignidad y seguridad; ya se mencionó el caso de los miembros de la comunidad la Esperanza, que intentaron volver al resguardo, pero inmediatamente los miembros al parecer de las FARC-EP les dieron dos horas para abandonar la zona y les advirtieron que allí no podrían volver. La Defensoría del pueblo ha visitado a la comunidad de Caño Mico – perteneciente a los Iguanitos, quienes también retornaron a su resguardo y aunque no encontraron resistencia, allí las condiciones de vida son muy precarias, no tienen cultivos, las viviendas no han sido adecuadas, no hay escuela, los niños no tienen profesor, viviendo una situación de hambre y miseria. Los líderes de esta comunidad advirtieron sobre el riesgo que implica la casería por la posible activación de campos minados.

El Ministerio Público ha acompañado también a las comunidades indígenas que han adelantado una manifestación pública denominada "Jornada de paro cívico por la dignidad y soberanía de los pueblos ancestrales y el movimiento social y popular", desde el 3 de Febrero, exigiendo la presencia del Gobierno Nacional, para que escuche sus peticiones de reivindicación de derechos, de respeto por las tradiciones y autoridades indígenas y de atención a las comunidades desplazadas.

La Defensoría del Pueblo, como órgano de control del Estado, que tiene la misión de impulsar la efectividad y la garantía de los derechos humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el país, no desestima los factores de amenaza y vulnerabilidad en los que se encuentra la población civil, entre esta la población indígena en este departamento, como consecuencia de las acciones violentas de los grupos armados ilegales y legales y, por ello, vuelve a instar a las autoridades nacionales, departamentales y municipales a reforzar las medidas de seguridad y a diseñar y ejecutar políticas públicas de prevención y protección de los derechos humanos y a ejecutar programas de inversión social en las comunidades indígenas afectadas por las acciones bélicas de la insurgencia.

Por lo anterior, es pertinente advertir nuevamente la persistencia en la ocurrencia de acciones violentas por parte de los grupos armados ilegales contra los pueblos indígenas en todo el Departamento de Arauca, que se podrían materializar en amenazas de muerte, acciones para aterrorizar a la población, homicidios selectivos y de configuración múltiple (masacres), toma de rehenes o secuestros, desplazamientos forzados, extorsiones, atentados contra la vida e integridad personal, ataques indiscriminados contra unidades policiales o militares y bienes civiles, accidentes por minas antirpersonal y municiones sin explotar, MAP y MUSE, acciones de terror, reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, violencia sexual contra niñas y mujeres, amenazas, desapariciones, enfrentamientos con interposición de población civil, ocupación de los territorios y bienes de las comunidades indígenas.

RECOMENDACIONES

Previa evaluación de esta Nota de Seguimiento, se solicita al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas, CIAT, mantener la alerta temprana, y ordenar a las autoridades que adopten las medidas necesarias para disuadir, mitigar o neutralizar el riesgo que se cierne contra las comunidades indígenas, especialmente las desplazadas o en riesgo de desplazamiento, en el departamento de Arauca. En particular nos permitimos recomendar:

- 1. Al Ministerio de Protección Social, a la Administración Departamental de Arauca y a la Agencia Presidencial para la Acción Social, dar celeridad e implementar lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-025/04 y en los Autos 004 del 2009 y 382 del 2010, mediante los cuales se ordena un Plan de Garantías para los pueblos indígenas de Arauca que están en riesgo de desaparición por causa del conflicto armado interno, así como la concreción de los planes de salvaguarda para las poblaciones desplazadas por el mismo conflicto armado.
- 2. Al Ministerio del Interior y de Justicia, estudiar la situación de amenazas de muerte de la población indígena en situación de desplazamiento, de sus autoridades y de sus líderes que han sido objeto de amenazas por parte de los grupos armados ilegales y realizar un estudio de nivel de riesgo a través del CRER, con el fin de implementar medidas de seguridad y protección que tiendan a garantizar efectivamente la vida e integridad física de las personas amenazadas.
- 3. A las Fuerzas Militares y de Policía y a los organismos de seguridad con presencia y jurisdicción en los territorios objeto de este informe, realizar todas las acciones tendientes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de las guerrillas que operan en la región. En este sentido, adoptar medidas tendientes a la **protección a los líderes** y comunidades con acciones no invasivas de sus territorios o que provoquen formas de maltrato o aumenten el riesgo o la amenaza sobre las organizaciones indígenas. Así mismo, dar cumplimiento a las Directivas del Ministerio de Defensa Nacional, No 007 de 2007 sobre actuaciones de la Fuerza Pública con relación a territorios y *grupos étnicos* y No 16 de 2006, relacionada con las medidas para hacer efectivos los derechos individuales y colectivos de las *comunidades indígenas*. Finalmente, impulsar y facilitar el desarrollo de investigaciones penales y disciplinarias independientes, con relación a las violaciones de derechos humanos en las que estuvieren comprometidos miembros de la Fuerza Pública.

- 4. A la Fiscalía General de la Nación fortalecer las Fiscalías Seccionales para que adelanten de manera pronta y rigurosa las investigaciones penales por los casos de violencia que se han registrado contra la población indígena en Arauca, brindando la protección debida a las personas que denuncien las amenazas y hechos de violencia de los actores armados ilegales.
- 5. Al Programa Presidencial de Derechos Humanos y a la Agencia Presidencial para la Acción Social, dinamizar e impulsar, desde el ámbito nacional y departamental, las acciones de acompañamiento humanitario para las poblaciones indígenas en riesgo, en las que intervengan organizaciones internacionales y nacionales de derechos humanos y DIH, con el fin de persuadir el accionar armado de los grupos ilegales, prevenir desplazamientos forzados y brindar protección a las comunidades en riesgo.
- 6. A la Agencia Presidencial para la Acción Social y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, SENA, Secretarías de Educación y Salud, coordinar las acciones pertinentes con enfoque diferencial para la atención a la población indígena en situación de desplazamiento, sobre todo a mujeres, niños, niñas y adolescentes y, adoptar las medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en el SIPOD, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad.
- 7. Al ICBF y al Programa Presidencial Colombia Joven para que diseñe políticas claras y construya alternativas viables que permitan que en Arauca ningún niño, niña o adolescente menor de 18 años resulte vinculado, utilizado o reclutado por las partes en conflicto, y propender porque las instituciones competentes emprendan acciones integrales para su protección y atención.
- 8. Al Programa Presidencial para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, coordinar, con las autoridades competentes, el diseño y ejecución de programas de desminado humanitario de campos resguardos y territorios indígenas, así como la protección y asistencia a las víctimas de minas antipersonal y municiones abandonadas sin explotar, en aspectos como atención de urgencias, rehabilitación física y sicológica, rehabilitación laboral y reincorporación social, subsidios e indemnizaciones consagrados en la ley. Igualmente, coordinar la aplicación de estrategias para la educación en el riesgo de minas (ERM).
- 9. A las Personerías municipales de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, y Tame, para que en sus funciones de Ministerio Público y garantes de los derechos humanos, vigilen las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población en riesgo, de acuerdo a lo previsto en esta Nota de Seguimiento.
- 10. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural, INCODER, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, la Agencia Presidencial para la Acción Social, a la Gobernación de Arauca y a las Alcaldías Municipales de los territorios objeto del presente informe, promover e impulsar las investigaciones y procesos judiciales a que halla lugar, relacionados con la usurpación de predios correspondientes a los resguardos indígenas. Convocar a los escenarios interinstitucionales correspondientes, para

examinar y adoptar medidas que resuelvan de manera efectiva los obstáculos existentes en los procesos de legalización, constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos.

11.A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado. Director del Sistema de Alertas Tempranas